


| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 |
| | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MENESES QUINTERO MARIELA-JOHANA, CC No. 000037272295, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010406400021000 ubicado en A 30 48N 19 BR LA HERMITA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$141,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$62,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$204,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ALCALDIA | |
| SAN JOSÉ DE CÚCUTA | |
| SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL | |
| Para los fines de la Ley 1474 de 2014, debe ser en un lugar visible al público | |
| FECHADO | FECHA |
| Hora: 8:00 a.m. | 26 DIC 2018 |
| Fecha: 26 DIC 2018 | Fecha: 26 DIC 2018 |
| Firma Funcionario: _____ | |